



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260,
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230



AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS
DE CALATRAVA Y LA ASOCIACIÓN HERMANDAD DE SAN
ANTONIO PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE
ACTIVIDADES**

AÑO 2019



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260,
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA Y LA ASOCIACIÓN HERMANDAD DE SAN ANTONIO, PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN LA LOCALIDAD.

En Bolaños de Cva., 1 de noviembre de 2019.

Reunidos:

Por una parte **D. Miguel Ángel Valverde Menchero** con DNI 05.659.095-Z como Alcalde – Presidente del **Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava** CIF P1302300-G en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con lo previsto en el artículo 25.1 de dicho cuerpo legal

y por la otra **D. Juan Antonio Ruiz Guzmán**, con DNI 05.677.898-A, en nombre y representación de la **Asociación HERMANDAD de San Antonio**, con CIF G13193115 y domicilio en Plaza de la Fuente, nº 1, de Bolaños de Calatrava.

Ambas partes poseen la suficiente capacidad para formalizar el siguiente convenio de colaboración a cuyo efecto:

EXPONEN

PRIMERO: Que ambas partes manifiestan su mutuo interés en la colaboración institucional para favorecer y fomentar actividades culturales en el en el municipio de Bolaños de Calatrava.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento tiene entre sus propósitos la organización, fomento, promoción, producción y difusión de actividades culturales, sociales, deportivas y educativas programando y desarrollando distintas actividades y eventos con carácter anual, bien con sus propios medios o en colaboración con otras entidades o instituciones.

TERCERO: Que la Asociación de HERMANDAD SAN ANTONIO es un referente social y cultural consolidado en el ámbito municipal, tanto cuantitativa como cualitativamente.

CUARTO: Que, estando ambas partes comprometidas en la consecución del mismo objetivo, acuerdan suscribir un convenio de colaboración sujeto a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava y la Asociación HERMANDAD SAN ANTONIO al objeto de dinamizar la actividad cultural en el municipio.

SEGUNDA: Duración del Convenio.

El presente convenio extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

TERCERA: Compromisos que adquiere la Asociación HERMANDAD SAN ANTONIO

En el desarrollo del Convenio, la Asociación HERMANDAD SAN ANTONIO se compromete a:





Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260,
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

- a) Fomentar la actividad cultural en su ámbito de actuación entre la población bolañega.
- b) Promover y desarrollar actuaciones y eventos en el ámbito del contenido del presente Convenio coordinados con la actividad desarrollada por las áreas municipales competentes.
- c) Presentar una memoria anual de actividades realizadas.

CUARTA: Compromisos que adquiere el Ayuntamiento de Bolaños de Cva.

En el desarrollo del Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava se compromete a dotar presupuestariamente una cuantía máxima de 600€, destinada a financiar los gastos de funcionamiento, reparación, mantenimiento y actividades de la Asociación HERMANDAD DE SAN ANTONIO.

La cantidad citada en el párrafo anterior tendrá carácter de subvención y respecto a su tramitación y pago se estará a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio vigente.

Con la firma del presente convenio, se anticipará el 80% del importe de subvención prevista. No podrán librarse el resto de los créditos correspondientes en tanto no sea debidamente justificado el anticipo otorgado. Junto a la solicitud de anticipo, deberá aportarse declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real y con el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

QUINTA: Coordinación y futuros acuerdos.

Ambas partes se comprometen a coordinar las actividades que realicen en el ámbito de sus objetivos comunes, así como a buscar vías de financiación públicas y privadas adicionales con el fin de asegurar la estabilidad y permanencia de las actividades de la Asociación en el municipio de Bolaños de Calatrava.

Asimismo, promoverán cualquier iniciativa que se considere de interés para contribuir al mejor cumplimiento de los fines contenidos en el presente convenio. El contenido y desarrollo concreto de estas iniciativas, así como de los compromisos aquí recogidos, será acordado por las partes, pudiendo incorporarse como escrito anexo al presente documento.

Y para que así conste, se suscribe el presente Convenio de Colaboración en Bolaños de Calatrava, cinco de noviembre de dos mil diecinueve, ante la Secretaría General de la Corporación que da fe del presente acto de firma.

**Por el Excmo. Ayuntamiento
de Bolaños de Calatrava**



EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: D. Miguel Ángel Valverde Menchero

**Por la Asociación HERMANDAD
SAN ANTONIO**

EL PRESIDENTE
Fdo.: D. Juan Antonio Ruiz Guzmán

**Ante mí,
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Fdo.: D^a Pilar López García.